



## ESCRITO UGT CONSTITUCION COMISION NEGOCIADORA 01/06/2021

Estamos hoy aquí por la intención de la empresa de ejecutar el despido colectivo de hasta 485 personas trabajadoras aplicando el art.51 del ET por causas organizativas, técnicas y de la producción. Intención manifestada oficialmente el pasado 14 de Mayo a las 10h tras convocarnos la tarde anterior, a las 18:37, a una reunión etiquetada como "extraordinaria", sin más.

No parece la manera más dialogante de convocar a un asunto de tanta relevancia y sin tener conocimiento previo, aunque sólo fuera por la alta probabilidad de que algunas de las personas convocadas ya hubieran finalizado su jornada laboral y que al día siguiente la comenzara casi con la reunión empezada o a punto de empezar.

Una planificación de la empresa lejos de la imprevisión: horas y días medidos ya que se planificó con mucha antelación la reunión con los Directores a las 11h, las cartas a la RLT firmadas por Pablo Carrillo a las 10:48, la comunicación del CEO y la Directora de Personas por video directo a las 11:45, el email del CEO a las 11:59 ... pero a la RLT se nos convoca como hemos indicado.

Sirva esta primera parte para poner de manifiesto que, **para UGT, la empresa no ha actuado de buena fe en todas las acciones desde el inicio de sus planes hasta el mismo 14 de Mayo**, al menos.

Y no sólo por lo anterior.

**El IV Convenio Colectivo Orange Espagne SAU**, en concreto el Artículo 3.1 apartados del 4 al 8, detalla algunas de las **competencias de la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio y Empleo**. En estos apartados se dice claramente que la Comisión tendrá, entre otras, las competencias de:

- *Conocer y recibir información de los aspectos relativos al empleo en la empresa*
- *... incluido el análisis de la evolución de la plantilla*
- *Conocer y recibir información referente a los sistemas de retención del talento*
- *Otras que la comisión paritaria de interpretación del Convenio y empleo pueda establecer previo acuerdo entre las partes, entre las que por su importancia se menciona la clasificación profesional, incluida la información y seguimiento de los puestos de nueva creación*

Esto no se ha hecho, y **UGT considera que se ha actuado de mala fe**.



La empresa lleva semanas y meses planificando este despido colectivo a la vista de la comunicación oficial transmitida a UGT tanto de manera verbal como por escrito el 14 de Mayo, y transmitida a toda la plantilla ese mismo día.

- ¿**Por qué** si durante estos meses la empresa estaba diseñando un plan con **afectación masiva al empleo** no se convocó previamente a la Comisión paritaria de Interpretación del Convenio y Empleo?
- ¿**Por qué** si el Convenio define que una de las competencias de esa Comisión es el **análisis de la evolución de la plantilla**, y dado que este despido colectivo que la empresa lleva planificando meses afecta a esa evolución de plantilla, no se convocó a la Comisión?
- ¿**Por qué** si entre las competencias de esta Comisión se destaca la **información y seguimiento de puestos de nueva creación**, nunca se convocó a dicha Comisión para informar que la Dirección de Orange Espagne consideraba necesario tener “nuevos perfiles más digitales”?

**La empresa no ha actuado de buena fe desde hace meses, ni con la plantilla ni con la representación social.**

Pero es que además esta empresa **no ha informado, e insistimos que para nosotros con mala fe, a la Comisión paritaria de Formación** (recogida en el art. 3.2 del Convenio Colectivo) sobre las necesidades de contar con perfiles más digitales.

La revisión del Plan de Formación y sus ampliaciones de estos meses no reflejan acciones formativas destinadas a solventar esa supuesta carencia que motiva según el CEO este despido colectivo. Si se necesitan “nuevos perfiles más digitales” para UGT era necesario que la empresa planificara un plan formativo adecuado que nos permitiera contar hoy con perfiles internos más digitales y no plantearnos un despido colectivo. Son 9 meses perdidos.

Es más, el **Convenio Colectivo en su art. 22 sobre Formación** indica:

- *La formación facilita tanto a la empresa como a los empleados/as la adaptación a las nuevas tecnologías, así como la adecuación a un entorno social y de negocio sometido a constantes cambios.*
- *La empresa y los representantes de los trabajadores/as son conscientes del papel de la formación, como instrumento esencial para afrontar con éxito el reto de la competencia*

En nuestra opinión nada de esto se ha hecho, y pretendéis pasar directamente al despido colectivo con la información que tenemos hasta ahora: perfiles más digitales, adaptarse a los cambios del mercado, nuevos retos ... y eso sí, mucha argumentación económica en la intervención del CEO aunque este despido colectivo no es “oficialmente” por causas económicas.



Para UGT la empresa ha actuado con evidente mala fe estos meses, planificando un despido sin diálogo social alguno, sin convocar las Comisiones de Convenio competentes para tratar todo lo que afecte al empleo y a la formación.

Por todo lo anterior UGT exige la retirada de este Procedimiento de Despido Colectivo iniciado por la empresa y se aborde previamente, ya que no se ha hecho, un diálogo entre ambas partes.

**Diálogo** en el que la empresa pondrá sobre la mesa todas las problemáticas para que se tomen las medidas oportunas para superarlas teniendo en cuenta las propuestas de todas las partes, y al finalizar dicho diálogo poner en práctica las medidas más adecuadas para conseguir los objetivos.

Agradecemos la intención presentada hoy por la empresa de abrir la puerta a las adscripciones voluntarias, prejubilaciones... , aunque con matices, pero es un punto de partida que valoramos positivamente.

Solicitamos se adjunte este escrito al acta de esta reunión.

Firmado:

**José María Alcalá Esteban – Secretario General UGT Orange Espagne**

**Francisco Pérez Romero – Delegado Comité Empresa Madrid**

**Germán Estéllor Encuentra – Delegado Comité Empresa Barcelona**

**Miguel Ángel Benedicto Sánchez – Delegado Comité Empresa Valencia**